



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

ACTA NÚMERO DIECISIETE.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por la señora Alcaldesa Municipal en Funciones Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, para las diecinueve horas del día veinticinco de abril dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por la señora Alcaldesa Municipal en Funciones Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, se inicia a las diecinueve horas veintidós minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal en Funciones Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora

Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Krischia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario Designado Dr. Elías Isaí García Villatoro, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Señor Alcalde Municipal Titular Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado por encontrarse con permiso sin goce de sueldo, durante el periodo del 14/04/2023 al 05/05/2023, según Acuerdo N° 03/2023 Acta N°15 del 12/04/2023.- La señora Gilda María Mata Síndico Municipal Titular, por encontrarse con permiso sin goce de sueldo, durante el periodo comprendido del 14/04/2023 al 05/05/2023, según Acuerdo N° 05/2023 Acta N°15 del 12/04/2023, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- La Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, está Designada Alcaldesa Municipal en Funciones del 14/04/2023 al 05/05/2023 ambas fechas inclusive, según Acuerdo N° 04/2023 Acta N°15 del 12/04/2023, sustituyendo al señor Alcalde Municipal Titular.- La Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, está Designada Síndico Municipal en Funciones durante el periodo del 14/04/2023 al 05/05/2023 ambas fechas inclusive, según Acuerdo N° 07/2023 Acta N° 15 del 12/04/2023, sustituyendo a la señora Síndico Municipal Titular.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/04/2023 al 26/07/2023, según Acuerdo N° 09/2023 Acta N° 15 del 12/04/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario del 14/04/2023 al 13/07/2023, según Acuerdo N° 08/2023 Acta N° 15 del 12/04/2023, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **trece** Miembros del Concejo señores Alcaldesa Municipal en Funciones, Síndico Municipal en Funciones, **nueve** Regidores Propietarios Titulares, **dos** Regidores Propietarios Designados con derecho a voz y voto; y **uno** Regidor Suplente con derecho a voz.- **2.** Audiencia: **a.** De las **19:00 a las 19:45 horas** exposición de la Ley de Compras Públicas por Lic. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas.- **3.** La agenda número diecisiete para esta sesión, se aprueba por **trece** votos.- **4.** La acta número dieciséis de la sesión ordinaria del 19/04/2023, se aprueba por **trece** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Memorándum del 21/04/2023 suscrito por la señora Alcaldesa Municipal en Funciones Licda. Mercedes

Margarita Lara de Gómez: En atención al memorándum de fecha 19/04/2023 enviado por el señor [REDACTED], Director General del Cuerpo de Agentes Municipal de esta Ciudad, que propone aprobar mediante Acuerdo Municipal, el cambio de color y características del nuevo uniforme del personal del Cuerpo de Agentes Municipales; y presentar dicho Acuerdo Municipal a la División de Registros y Control de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, para realizar las diligencias en dicha entidad gubernamental, para legalizar el uso del nuevo uniforme del personal del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Ciudad; y se autorice, para que pueda presentar, retirar, o subsanar cualquier documentación que sea necesaria para el trámite de la legalidad del uso del nuevo uniforme del personal del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Ciudad en la División de Registros y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil; propongo aprobar lo solicitado por el señor Director General del Cuerpo de Agentes Municipales.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar el cambio de color del nuevo uniforme y características de dicho uniforme para uso del personal del Cuerpo de Agentes Municipales: Camisa manga larga color azul bandera, manga izquierda escudo de San Miguel con leyenda Cuerpo de Agentes Municipales San Miguel, manga derecha emblema del CAM Lealtad, Honestidad y Disciplina San Miguel Policía Municipal, escudo de la Alcaldía de San Miguel a la altura de la bolsa izquierda, bolsas de la camisa tipo Ranger con chapeta, porta caponas en camisa a ambos lados, cuello de la camisa con insignias que reza CAM, en la espalda de la camisa la leyenda CAM SAN MIGUEL, camisa tipo polo color negro escudo de San Miguel con leyenda Cuerpo de Agentes Municipales San Miguel, a lado izquierdo a la altura del pecho manga derecha CAM, manga izquierda bandera de El Salvador, en la parte de atrás a la altura de la espalda la leyenda CAM, pantalón tipo Ranger, color negro; y gorra color negro estilo panameño con insignia que reza CAM San Miguel. **2.** Certifíquese este Acuerdo, y remítase a la División de Registros y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, para las diligencias que se tienen que realizar en dicha entidad gubernamental, para la legalidad del uso del nuevo uniforme del personal del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Ciudad. **3.** Facultar a la señora Alcaldesa Municipal en Funciones Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, autorice al señor Director General del Cuerpo de Agentes Municipal, para que pueda presentar, retirar, o subsanar cualquier documentación que sea necesaria, para el trámite de la legalidad del uso del nuevo uniforme del personal del Cuerpo de Agentes Municipales de esta Ciudad, en la División de Registros y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Nota del 24/04/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En atención al memorando de fecha 21/04/2023 firmado por la [REDACTED], Jefa del Departamento de Ingeniería y Arquitectura,

solicita priorizar un proyecto.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM), MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con sus respectivos componentes, como lo establece la Ley de Compras Públicas en el Art. 47. Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con los siguientes tres componentes: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN. Dichos componentes, deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 24/04/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En atención al memorando de fecha 21/04/2023, firmado por la [REDACTED], Jefa del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, solicita priorizar un proyecto.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA NOR PONIENTE MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con sus respectivos componentes, como lo establece la Ley de Compras Públicas en el Art. 47. Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con los siguientes tres componentes: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN. Dichos componentes, deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum del 24/04/2023 suscrito por la Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente, y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: Solicita al Concejo Municipal, prescindir de los servicios de un jugador que más adelante se detalla del Equipo de Fútbol “San Miguel Fútbol Club”, por haber renunciado de manera verbal al Técnico [REDACTED], por razones personales, dejando de presentarse a los entrenamientos programados por el Cuerpo Técnico del Equipo de Fútbol “San Miguel F.C.”, y partidos oficiales programados por INDES a partir del 01 de abril 2023; debiendo cancelar el incentivo deportivo mensual menos renta del 1 al 31 marzo de 2023; en consecuencia.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1.** Prescindir de los servicios de un jugador del Equipo San Miguel F.C., por haber renunciado de manera verbal al Técnico del Equipo, que se detalla:

Nombre.	Incentivo deportivo mensual menos renta.	Tiempo laborado.
---------	------------------------------------------	------------------

	\$333.33	Del 1 al 31 de marzo 2023.
--	----------	----------------------------

2. Autorizar cancelar el incentivo deportivo menos renta al jugador [REDACTED], durante el período del 1 al 31 marzo de 2023, con base al incentivo deportivo menos renta mensual, con aplicación a la cifra presupuestaria **54399** Honorarios Deportivos de Fondos Propios.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum del 24/04/2023 suscrito por el [REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: En el Marco del Programa Municipal: “Reverdece San Miguel,” se ha recibido de parte de la Sociedad Solaire S. A. de C. V., donación por **\$1,977.50**, consistente en 1,000 árboles, que más adelante se detalla, con el objetivo de sumarse en las Campañas de Reforestación que esta Administración Municipal, realiza.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** 1. Aceptar donación de parte de la Sociedad Solaire S. A. de C. V., por \$1,977.50, consistente en 1,000 árboles, con el objetivo de sumarse en las Campañas de Reforestación que esta Administración Municipal realiza; donación que se detalla:

Ítem.	Cantidad.	Descripción.	Especificaciones.	Precio unitario.	Precio total.
1	500	Árboles de Limón.	De 80 cms. a 1 mts.	\$ 2.00	\$1,000.00
2	500	Árboles de Maquilishuat.	De 50 cms.	\$ 1.50	\$ 750.00
Sub total.					\$1,750.00
IVA					\$ 227.50
Total.					\$1,977.50

2. Autorizar e instruir al [REDACTED], Tesorero Jefe del Departamento de Tesorería Municipal, elabore el comprobante de donación por **\$1,977.50** a nombre de la Sociedad Solaire S. A. de C. V.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum del 24/04/2023 suscrito por el [REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: En el Marco del Programa Municipal: “Reverdece San Miguel,” se ha recibido de parte de la Sociedad Metrocentro S. A. de C. V., donación por **\$1,977.50**, consistente en 1,000 árboles, que más adelante se detalla, con el objetivo de sumarse en las Campañas de Reforestación que esta

Administración Municipal, realiza.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** 1. Aceptar donación de parte de la Sociedad Metrocentro S. A. de C. V., por \$1,977.50, consistente en 1,000 árboles, con el objetivo de sumarse en las Campañas de Reforestación que esta Administración Municipal, realiza; donación que se detalla:

Ítem.	Cantidad.	Descripción.	Especificaciones.	Precio unitario.	Precio total.
1	500	Árboles de Naranja dulce.	De 80 cms. a 1 mts.	\$ 2.00	\$1,000.00
2	500	Árboles de Conacaste blanco.	De 50 cms.	\$ 1.50	\$ 750.00
Sub total.					\$1,750.00
IVA					\$ 227.50
Total.					\$1,977.50

2. Autorizar e instruir al [REDACTED], Tesorero Jefe del Departamento de Tesorería Municipal, elabore el comprobante de donación por **\$1,977.50** a nombre de la Sociedad Metrocentro S. A. DE C. V.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 24/04/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En relación a la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ZONA SUR DEL ÁREA URBANA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” Se tiene informe de fecha 21 de abril 2023, presentado por el [REDACTED], en calidad de Administrador de Contrato, según Acuerdo Municipal No. 7 Acta No. 13 del 27/03/2022, mediante el cual manifiesta: Ha recibido el Informe de Visto Bueno del Supervisor C.H.F. S.A. DE C.V., en relación con la solicitud de Orden de Cambio No. 2, presentada por la Empresa VIERCON S.A. DE C.V. De acuerdo con el informe de la Supervisión y a la solicitud del Constructor, la Orden de Cambio No. 2, se debe a las siguientes causas: “al ejecutar el proyecto, se verificó en campo la necesidad de variaciones en las partidas contractuales, para cumplir con los alcances y la funcionalidad para lo que fue proyectado el diseño. Estas variaciones generan el ajuste de actividades contractuales, el cual resulta en incrementos y disminuciones en las cantidades de obra. El Supervisor y el Constructor, informaron que, los incrementos y las disminuciones en las cantidades de las partidas contractuales, se originan debido a que las cantidades de obra requerida para cumplir con los alcances del proyecto, algunas son mayores y otras son menores que las cantidades de obra descritas en el plan de oferta. Dichas variaciones en las

partidas, no afectan el monto contractual del proyecto, ya que, al realizar el ajuste de aumentos, y disminuciones de montos, se compensan entre sí. En base al Contrato No. CE-27-200422, Cláusula XV MODIFICACIONES AL CONTRATO, Cláusula XXII SOMETIMIENTO A LA LACAP Y A SU REGLAMENTO, y a la Ley de Compras Públicas Art. 162 literal f) .- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 2 al Contrato No. CE-27-200422 y Orden de Cambio No 1-O-59-251122, de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ZONA SUR DEL ÁREA URBANA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” con la Empresa VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción [REDACTED], Representante Legal), por INCREMENTO Y DISMINUCIÓN DE OBRA, según detalle:

Partidas que incrementan:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
3	Trazo por unidad de Área	M2	225.71
4	Corte de caja para sub rasante (con Maquinaria)	M3	1,160.79
5	Desalojo de material sobrante en camión de "estaca" hacia un lugar autorizado.	M3	1,160.79
6	Relleno Compactado Suelo- Cem. 20:1 (C/Mat. Selecto). E=10 cms	M3	22.57
7	Base Granular con material de banco para base (incluye material) E=15cms	M3	150.40
9	Pavimento e=0.12m concreto hidráulico Fc= 280 kg/cm2 Incluye solo el corte de juntas. Según detalle	M2	598.57
19	Nivelación de pozos	C/U	18.00

Partidas que disminuyen:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
2	Limpieza y chapeo	M2	1,184.48
8	Riego de Liga	M2	333.49
10	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente E= 7 cms	M2	333.49
11	Adoquinado Para superficie de Calle	M2	267.23
12	Cordón cuneta de piedra repellido y pulido; según detalle	ML	754.45
13	Canaleta de piedra repellido y pulido; según detalle	ML	1.60
18	Construcción de acera Peatonal Espesor 10cms concreto fc:180 kg/cm2	M2	105.63
20	Remates	ML	90.04
21	Baden de concreto e=15 cm concreto fc':210 kg/cm2	M2	94.03
23	Canaleta TIPO V repellido y pulido; según detalle	ML	0.20
24	Tubería de PVC de 12" (incluye excavación y Compactación)	ML	7.21

Montos en incremento y disminución:

MONTO SEGÚN CONTRATO	\$2,928,800.28	100.00%
OBRA EN INCREMENTO (+)	\$56,558.13	1.93%
OBRA EN DISMINUCIÓN (-)	-\$56,558.13	1.93%
MONTO DE ORDEN DE CAMBIO N°2	\$0.00	0.00 %
MONTO REESTRUCTURADO	\$2,928,800.28	

2. Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme las modificaciones al Contrato con la Empresa VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción Ever Arnoldo Gómez Granados, Representante Legal), que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas veintisiete minutos del veinticinco de abril del corriente año, que firmamos.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Alcaldesa Municipal en Funciones.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Síndico Municipal en Funciones.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Pasan las firmas del acta N° 17
Vienen las firmas del acta N° 17

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaf García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.



Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a
la acta y sesión número diecisiete de
fecha 25/4/2023 del Concejo Municipal.